DANIEL RODRIGO TARQUINO MOSQUERA, identificado con la cédula de ciudadanía No. **80.738.293** en calidad de Coordinador del Grupo de Contratos, conforme a la Resolución No. 1678 del 21 de noviembre de 2025 y en ejercicio de la delegación de que trata la Resolución No. 1296 del 30 de septiembre de 2024, en nombre del **MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE**, entidad identificada con NIT 830.115.395-1, en adelante **EL MINISTERIO y ERNESTO PARRA HERRERA**, identificado con la cédula No. **79.303.093**, quien obra en nombre y representación de la **CORPORACIÓN TECNOLÓGICA INDUSTRIAL COLOMBIANA - TEINCO**, identificada con el NIT 800.003.863 - 5, en adelante **EL CONTRATISTA**, se ha convenido al tenor de lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto-Ley 19 de 2012 y demás Decretos Reglamentarios, suscribir el Acta de Liquidación de la Aceptación de Oferta No. 1112 de 2023 celebrada entre las partes, previas las siguientes consideraciones:

1. Que el Coordinador del Grupo de Contratos, de acuerdo con los soportes documentales y los informes de ejecución presentados por el supervisor, suscribe la presente acta de liquidación en los siguientes términos:

2. Que los aspectos más relevantes de la Aceptación de Oferta son:

CONTRATO No.	**1112 de 2023**	
OBJETO	Prestar los servicios de capacitación a los funcionarios del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, para dar cumplimiento al plan institucional de capacitación para la vigencia 2023.	
CONTRATANTE	**MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE**	
CONTRATISTA	**CORPORACIÓN TECNOLÓGICA INDUSTRIAL COLOMBIANA – TEINCO**	
VALOR DEL CONTRATO	VEINTITRÉS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL VEINTIDÓS PESOS. M/CTE. ($23.687.022)	
PLAZO DE EJECUCIÓN	**101 días**	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	13 de septiembre de 2023	
FECHA CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN	13 de septiembre de 2023	
MODIFICACIÓN **(Incluir filas necesarias de acuerdo al número de modificaciones)**	Suscripción	N/A
	Resumen de la modificación	N/A
OBSERVACIONES: Si durante la ejecución del contrato se presentaron circunstancias que afecten su ejecución, tales como suspensiones, actas de reinicio y/o terminación anticipada, deberán incluirse las filas necesarias para dejar constancia de dichas circunstancias.	N/A	

FECHA DE TERMINACIÓN	15 de diciembre de 2023
SUPERVISIÓN	De conformidad con la cláusula SUPERVISIÓN, de la Aceptación de Oferta, la supervisión y control estará a cargo del cargo de la coordinadora del Grupo de Talento Humano del Ministerio o quien haga sus veces o quien designe por escrito el ordenador del gasto. -Mediante memorando con Radicado No.40022023E3012262 del 14 de septiembre 2023, se le comunicó a Diana Marcela Albarración en su calidad de Coordinadora del Grupo de Talento Humano, su condición de supervisora. -La supervisión para la liquidación, es Liudmila Poveda Vargas, en su actual calidad de Coordinadora del Grupo de Talento Humano.

3. Que de acuerdo con el certificado de pagos y saldos expedido por el Coordinador(a) del Grupo de Tesorería y el Coordinador(a) del Grupo de Presupuesto del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de fecha 19 de junio de 2024, durante la vigencia 2023 a EL CONTRATISTA se le realizaron pagos por valor de VEINTITRÉS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL VEINTIDÓS PESOS. M/CTE ($23.687.022).

No. RP	Fecha	Valor	Reducción / adición	Pagos	Saldo
400723	13/09/2023	$23.687.022.00	$0	$23.687.022.00	$0
Totales		**$23.687.022.00**	**$0**	**$23.687.022.00**	**$0**

4. Que de acuerdo con el informe final de supervisión de fecha de 25 de mayo de 2026 y la ejecución de los recursos de la Aceptación de Oferta, presenta el siguiente balance:

CONCEPTO	DEBE	HABER
Valor inicial del Contrato	$23.687.022.00	$0
Adición del Contrato	$0	$0
Reducción del Contrato	$0	$0
Valor Ejecutado	$0	$23.687.022.00
Subtotal (Asignado y Ejecutado)	**$23.687.022.00**	**$23.687.022.00**
Saldo no Ejecutado		$0
- Saldo a reintegrar o reintegrado (Son aquello recursos entregados por el Ministerio que no se ejecutaron por la entidad Ejecutora)	$0	$0
- Saldo a liberar (Son los recursos no desembolsados, trasferidos o girados)	$0	$0
- Saldo a favor del contratista (Son los recursos que una vez efectuada la liquidación se deben pagar al Contratista)	$0	$0
SUMAS IGUALES	**$23.687.022**	**$23.687.022**

5. Que, para garantizar el cumplimiento del objeto, según lo pactado EL CONTRATISTA constituyó la(s) garantía(s), con la Aseguradora **SEGUROS DEL ESTADO S.A.** cómo se indica a continuación:

Garantía:

ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.		
NÚMERO DE PÓLIZA	**11-44-101207818**		
ANEXO	0		
FECHA DE EXPEDICIÓN	11/09/2023		
AMPARO	**VALOR ASEGURADO**	**VIGENCIAS**	
		FECHA INICIO	**FECHA FINAL**
Cumplimiento del contrato	$4.737.404.40	11/09/2023	15/06/2024
Calidad del Servicio	$4.737.404.40	11/09/2023	15/06/2024
Salarios y Prestaciones Sociales e indemnizaciones.	$1.184.351.10	11/09/2023	15/12/2026

Modificación Garantía para la liquidación

ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.		
NÚMERO DE PÓLIZA	**11-44-101207818**		
ANEXO	1		
FECHA DE EXPEDICIÓN	14-01-2026		
AMPARO	**VALOR ASEGURADO**	**VIGENCIAS**	
		FECHA INICIO	**FECHA FINAL**
Cumplimiento del contrato	$ 4.737.404,40	11/09/2023	15/06/2026
Calidad del Servicio	$ 4.737.404,40	11/09/2023	15/06/2024
Salarios y Prestaciones Sociales e indemnizaciones.	$ 1.184.351,10	11/09/2023	15/12/2026

Una vez efectuada la revisión de la ejecución del contrato, el supervisor manifiesta no se presentaron situaciones que dieran lugar a la afectación de los amparos de la garantía ni a la solicitud de ampliación de su vigencia.

6. Que revisado los documentos que obran en el expediente se pudo establecer que EL MINISTERIO desembolsó el compromiso pactado en la aceptación de oferta, tal como se describe en el siguiente cuadro.

No.	FECHA/INFORME	Folio informe	Valor facturado	Factura número	Folio Seguridad social	VALOR PAGADO
1	07/12/2023	1,2,3	$11.843.511.00	CTIC-49	5 al 16	$11.843.511.00
2	12/12/2023	1,2	$11.843.511.00	CTIC-57	4 al 15	$11.843.511.00
VALOR TOTAL EJECUTADO						**$23.687.022.00**

7. Que el SUPERVISOR en virtud de lo dispuesto en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y en concordancia con el informe final de supervisión suscrito el 25 de mayo de 2026, por la Coordinadora de Talento Humano LIUDMILA POVEDA VARGAS con base en los soportes que obran en el expediente contractual y los informes supervisión recibidos a satisfacción por Diana Marcela Albarracín, certifica que:

(…)

• *CORPORACIÓN TECNOLÓGICA INDUSTRIAL COLOMBIANA - TEINCO cumplió a satisfacción con el 100% del objeto del contrato así mismo cumplió con las obligaciones generales, específicas y las establecidas en el anexo técnico; ejecutó el 100% de los recursos asignados por el Ministerio.*

• CORPORACIÓN TECNOLÓGICA INDUSTRIAL COLOMBIANA - TEINCO cumplió a satisfacción con el objeto y las obligaciones del contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el Anexo Técnico de características y especificaciones requeridas y criterios de sostenibilidad ambiental, y en la oferta económica, quedando a paz y salvo con el Ministerio por todo concepto.

• CORPORACIÓN TECNOLÓGICA INDUSTRIAL COLOMBIANA - TEINCO dio cumplimiento durante la ejecución del contrato al pago de la totalidad de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, aportes parafiscales y ARL de conformidad con lo establecido por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el Parágrafo 1 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

• Se deja constancia que la Entidad requirió al contratista la ampliación de las garantías de cumplimiento y el amparo de calidad del servicio y éste atendió dicho requerimiento salvo en lo que respecta a la calidad del servicio. No obstante, verificado que, la aceptación de oferta fue ejecutada en su totalidad y que no existen obligaciones postcontractuales ni riesgos residuales, la liquidación se realiza sin la ampliación del amparo de calidad del servicio, conforme al artículo 60 de la Ley 80 de 1993, al no ser exigible "si no es del caso".

8. Que el Ministerio procede a efectuar el cierre del expediente del Proceso de Contratación, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015.

9. Que forman parte integral de la presente acta:
 - Informe final de supervisión.
 - Certificación de pagos y saldos.
 - Certificado expedido por el revisor fiscal donde consta que el CONTRATISTA dio cumplimiento durante la ejecución del contrato al pago de la totalidad de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, aportes parafiscales y ARL de conformidad con lo establecido por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el Parágrafo 1 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

En consideración a lo expresado, las partes

ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar por mutuo acuerdo, la Aceptación de Oferta No. 1112 de 2023 suscrita entre el **MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE** y la **CORPORACIÓN TECNOLÓGICA INDUSTRIAL COLOMBIANA – TEINCO**

.

SEGUNDO: La liquidación efectuada y acordada mediante la presente acta, constituye el balance definitivo de la terminación del vínculo contractual y la manifestación escrita de las partes de encontrarse a paz y salvo, por todo concepto respecto de la Aceptación de Oferta que se liquida.

TERCERO: Ordenar el **CIERRE** del expediente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015.

CUARTO: Teniendo en cuenta que la Corporación Tecnológica Industrial Colombiana – TEINCO en su calidad de CONTRATISTA no presenta observación o reparo alguno a los términos de la presente acta, las partes renuncian a toda acción o reclamación posterior derivada o que tenga relación con el contrato que se liquida mediante el presente documento.

QUINTO: El Coordinador del Grupo de Contratos del Ministerio suscribe la presente acta de liquidación, con base en las manifestaciones realizadas por el/los supervisor(es) de la aceptación de oferta, entendiendo que el/los supervisor(es) con su firma certifica/n que ha/n verificado previamente el cumplimiento de las obligaciones pactadas por parte de la Corporación Tecnológica Industrial Colombiana – TEINCO en su calidad de CONTRATISTA, por lo que se ampara en el precepto constitucional del artículo 83 de la Constitución Política, que indica: *"Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas."*

En constancia se firma en Bogotá D.C., a los 11-06-2026

EL MINISTERIO,

DANIEL RODRIGO TARQUINO MOSQUERA
Coordinador Grupo de Contratos

EL CONTRATISTA,

ERNESTO PARRA HERRERA
Representante legal Corporación Tecnológica Industrial Colombiana – TEINCO

EL SUPERVISOR,

LIUDMILA POVEDA VARGAS
Coordinadora Grupo de Talento Humano

Preparó: Nataly Montejo Calle / Profesional especializado / Grupo de Talento Humano
Revisión Jurídica del Área / Luis Miguel Ramírez Anaya/ Contratista / Grupo de Talento Humano
Revisión Jurídica: Argenis Maldonado R /Profesional Especializado/ / Grupo de Contratos
Revisión Financiera / Carlos Pinillos /Contratista/ Grupo Contratos